

**RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2015/2016 DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011 Y DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2015.**

**MODALIDAD “GESTIÓN POR PARTE DEL CENTRO DOCENTE”  
 PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: 3º TRIMESTRE CURSO 2015/2016**

La Orden de 16 de mayo de 2011 (BOJA núm. 111 de 8 de junio), por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 22 que la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial resolverá la convocatoria asignando las estancias disponibles, y dejando en reserva al resto de solicitantes no excluidos, antes del 15 de abril para el alumnado que comience el módulo profesional de formación en centros de trabajo en el último trimestre del curso 2015/2016.

La Comisión de baremación, tras la publicación del listado provisional por orden de puntuación del alumnado solicitante y resueltas las alegaciones, ha elevado una propuesta de resolución a la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de baremación,

**RESUELVO**

Publicar el listado definitivo de los solicitantes seleccionados para las 40 estancias adjudicadas de las 43 convocadas, no habiendo solicitantes en reserva, y el listado de solicitantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, de acuerdo con la Resolución 25 de febrero de 2015 ( BOJA núm. 53 de 18 de marzo ).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de Alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional , conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL  
 Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo.: Purificación Pérez Hidalgo



Código Seguro de verificación:CHfKXT216c1DKIoOaSmf0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	12/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CHfKXT216c1DKIoOaSmf0w==	PÁGINA	1/1
 CHfKXT216c1DKIoOaSmf0w==				